

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 11001310300800 **2019-028700**

En atención a la insistencia de la pasiva (fl.145), y en particular a lo reportado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (fl.147), requiérase por segunda vez y por el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, con carácter urgente a esta entidad para que indique si el embargo de remanes informado a este Despacho mediante Oficio No. 1-32-244-439-11911 del 24 de octubre de 2019 se encuentra vigente. Por secretaría ofíciase al correo electrónico informado a folio 147, aportando copia digital del folio No. 62 del cuaderno principal

Recibida la respuesta a lo solicitado en párrafo anterior, ingrese el expediente al despacho para resolver lo pertinente sobre el levantamiento de medidas cautelares solicitado por la pasiva.

Notifíquese,

ELSA JANETH BARBOSA VILLALBA

JUEZ

ORIGINAL FIRMADO

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**
Bogotá D.C. 23/06/2021
Notificado por anotación 91 de esta
misma fecha
La secretaria,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

CEAQ

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 11001310300800 **2019-074400**

Agréguense a autos el oficio No. 1-32-244-442-1118 del 17 de marzo de 2021 proveniente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, visto a folio 15 del cuaderno No. 2, así como el informe secretarial del 30 de abril de 2021 (fl. 17 C2).

Así las cosas y teniendo en cuenta que mediante auto de 24 de febrero de 2021 este despacho dispuso poner a disposición de las autoridades que requirieran embargos de remanentes o prelación de pagos, por secretaría oficiase.

Notifíquese,

ELSA JANETH BARBOSA VILLALBA

JUEZ

ORIGINAL FIRMADO

<p>JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Bogotá D.C. 23/06/2021 Notificado por anotación 91 de esta misma fecha La secretaria, SANDRA MARLEN RINCÓN CARO</p>
--

CEAQ